



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Servicios Sociales, Familia e Infancia

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA INTEGRAL EN ADOLESCENTES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. que establece que “las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, y a tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación, se emite el siguiente informe:

1. JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DEL CONTRATO.

Visto lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que establece que las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, debiendo ser determinadas con precisión, a tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se señala la necesidad de promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y más concretamente corresponde a esta Administración Local la atención e intervención con adolescentes conflictivos en el ámbito tanto escolar como familiar respondiendo a la demanda de intervención psicológica en casos de adolescentes que han sufrido acoso escolar o que plantean problemáticas relacionadas con la salud mental pero que afecta de manera notable la mayoría de áreas de desarrollo de los adolescentes (depresión, problemas de ansiedad, fobia escolar o conducta suicida), así como el asesoramiento y formación a familias con adolescentes a su cargo, por lo que desde esta Delegación de Servicios Sociales, Familia-Infancia se hace necesario la contratación de una empresa para poner en marcha el Programa de Intervención Psicológica Integral en adolescentes, programa de carácter temporal para evaluar la acción objeto del programa que se desarrolla.

2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Al objeto de poder atender con los debidos niveles de calidad y eficiencia dicho servicio, resulta necesaria para la adecuada prestación del mismo la formalización de un contrato, toda vez que este Ayuntamiento no dispone de los medios propios, ni materiales ni personales, suficientes para llevar a cabo directamente la prestación de un servicio de las

Delegación de Servicios Sociales.- Calle Terral, s/n. 11.130 – 956 49 02 14 – serviciosociales@chiclana.es

Documento firmado por:	Fecha/hora:
SALADO MORENO FRANCISCO JOSE	16/12/2019 14:16:32
TRESPALCIOS MORENO BEGOÑA	16/12/2019 13:06:27

W00671a147211009a8907e32dc0c0e10z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=W00671a147211009a8907e32dc0c0e10z>

características del que se pretende adjudicar.

Es necesario que este proyecto se lleve a cabo por personal licenciado/a en Psicología, careciendo esta Delegación de dicho perfil, puesto que las 2 psicólogas que integran la plantilla realizan las funciones propias y tasadas del Equipo de Tratamiento a Familias con menores y la Psicóloga que corresponde a la Delegación de Mujer realiza las funciones que desde dicha Delegación les sean encomendada.

3. OBJETO DEL CONTRATO Y DIVISIÓN EN LOTES.

La prestación de este servicio tiene como objeto el desarrollo del Programa de intervención con adolescentes en el término municipal de Chiclana de la Frontera a través de profesionales cualificados externos a este Ayuntamiento, ya que el mismo no cuenta con los recursos técnicos y humanos para su correcta ejecución, siendo voluntad de la Delegación de Servicios Sociales que dicho programa se desarrolle durante un período de tiempo limitado, a fin de poder evaluar el impacto del mismo.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

El tipo de licitación propuesto es de 44.500,31 € I.V.A. incluido, por anualidad, por la atención a menores derivados al Programa de Intervención Psicológica Integral en adolescentes dirigido al alumnado de todos los centros educativos de la localidad de Chiclana, así como actividades complementarias dirigidas a padres de adolescentes de la localidad de Chiclana de la Frontera.

Los costes que se derivan de la ejecución del programa descrito serán íntegramente costes de personal.

5. FINANCIACIÓN.

La aplicación presupuestaria del Presupuesto General con cargo a la que se financia el gasto es la 231.1.227.06.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración inicial que se propone para este servicio será de 3 años, a contar desde la fecha de formalización del contrato, pudiendo prorrogarse por anualidad, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes, con una antelación mínima de tres meses a su vencimiento y sin que la duración total del contrato, incluida la posible prórroga, pueda exceder de 4 años.

7. SUBROGACIÓN DE PERSONAL.

Al tratarse de un proyecto nuevo, no hay personal que pudiera ser objeto de subrogación.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

Begoña Trespacios Moreno
JEFA DE SERVICIO DE
BIENESTAR SOCIAL

Francisco José Salado Moreno
TTE-ALCALDE DELEGADO DE
SERVICIOS SOCIALES

Delegación de Servicios Sociales.- Calle Terral, s/n. 11.130 – 956 49 02 14 – serviciosociales@chiclana.es

Documento firmado por:	Fecha/hora:
SALADO MORENO FRANCISCO JOSE	16/12/2019 14:16:32
TRESPALCIOS MORENO BEGOÑA	16/12/2019 13:06:27

W00671a147211009a8907e32dc0c0e10z

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=W00671a147211009a8907e32dc0c0e10z>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=W00671a147211009a8907e32dc0c0e10z>